

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2359^a SESION: 20 DE MAYO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2359)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Seychelles:	
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2359a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 20 de mayo de 1982, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. LING Qing (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2359)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Seychelles:

Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1).

Se declara abierta la sesión a las 16.25 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Como esta es la primera sesión del Consejo en el mes de mayo, deseo comenzar rindiendo un bien merecido homenaje al Señor Kamanda wa Kamanda, representante del Zaire, por su desempeño como Presidente durante el mes pasado. El Señor Kamanda wa Kamanda dirigió la labor del Consejo con gran aptitud diplomática y distinción. Estoy seguro de hablar en nombre de todos los miembros del Consejo al expresarle nuestra gratitud y admiración.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Seychelles:

Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Angola, Argelia, Argentina, Benin, Botswana, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Honduras, India, Madagascar, Maldivas, Malta, República Democrática Popular Lao y Seychelles en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el

debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Hodoul (Seychelles) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Abada (Argelia), el Sr. Roca (Argentina), el Sr. Soglo (Benin), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. López del Amo (Cuba), el Sr. Suja (Checoslovaquia), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Lobo (Honduras), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Zaki (Maldivas), el Sr. Gauci (Malta) y el Sr. Srihirath (República Democrática Popular Lao) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El Consejo reanudará a continuación la consideración del tema titulado "Denuncia de Seychelles".

4. Desearía recordar que cuando el Consejo consideró este tema en su 2314a. sesión, el 15 de diciembre de 1981, aprobó la resolución 496 (1981), mediante la cual decidió enviar una comisión especial compuesta de tres miembros del Consejo encargada de investigar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión perpetrada por mercenarios el 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles, así como de estimar y evaluar los daños económicos y presentar al Consejo un informe que incluyera recomendaciones, a más tardar el 31 de enero de 1982. El Presidente de la Comisión de Investigación posteriormente solicitó una prorrogación de este plazo hasta principios de marzo de 1982. El Consejo accedió a ese pedido y el Presidente de la Comisión fue informado en consecuencia por el Presidente del Consejo el 27 de enero de 1982 [S/14850].

5. La Comisión de Investigación integrada por el Señor Jeremy Craig, de Irlanda, el Señor Katsumi Sezaki, del Japón y el Señor Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, que actuó como Presidente, visitó la zona entre el 24 de enero y el 6 de febrero de 1982 y presentó su informe, que figura en el documento S/14905/Rev.1 de 15 de marzo.

6. Los miembros del Consejo tienen los siguientes documentos adicionales a su disposición: S/15056 y S/15065, que contienen los textos de cartas de fechas 6 y 10 de mayo respectivamente, dirigidas al Secretario General por la representante de Seychelles, y S/15080, que contiene el texto de una carta de 14 de mayo dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Rumania.

7. El primer orador es el representante de Panamá quien, en nombre del Presidente de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981), ha de presentar el informe de la Comisión.

8. Sr. KAM (Panamá): Señor Presidente, para Panamá es un verdadero privilegio que nos llena de gran satisfacción ser la primera delegación en saludarlo y felicitarlo en una sesión oficial del Consejo, con motivo de estar usted ejerciendo la Presidencia de este órgano durante el mes de mayo. La delegación panameña desea a usted los mejores éxitos en el ejercicio de la Presidencia y le ofrece su mayor cooperación en el desempeño de sus funciones. La habilidad, el tacto y la sabiduría que distinguen a usted y a su gran nación son garantías de que la Presidencia del Consejo está en buenas manos, lo cual nos conforta en este momento tan delicado de la situación internacional.

9. También deseamos expresar al Señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, el reconocimiento de la delegación panameña por la excelente labor que cumplió en la Presidencia del Consejo durante el pasado mes de abril.

10. Mi delegación desea extender un cordial saludo al Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, quien se encuentra entre nosotros, prestigiando el debate que el Consejo sostendrá con relación a la denuncia de Seychelles.

11. En nombre del Señor Jeremy Craig, de Irlanda y del Señor Katsumi Sezaki, del Japón, así como en nombre del Representante Permanente de Panamá, Señor Carlos Ozores Typaldos, quien presidió la Comisión y quien por razones de fuerza mayor no está con nosotros, tengo el honor de presentar al Consejo el informe de la Comisión de Investigación [S/14905/Rev. I] establecida por la resolución 496 (1981), que fue aprobada por unanimidad por el Consejo el 15 de diciembre de 1981.

12. Los miembros del Consejo recordarán que éste, después de examinar en su 2314a. sesión la queja presentada por Seychelles, decidió enviar una comisión constituida por tres miembros del Consejo con el objeto de investigar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión perpetrada por mercenarios contra la República de Seychelles el 25 de noviembre de 1981, así como de estimar y evaluar los daños económicos y presentar al Consejo un informe que incluyera sus recomendaciones, a más tardar el 31 de enero de 1982.

13. Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, el Presidente del Consejo para el mes de diciembre de 1981, el representante de Uganda, designó a los representantes de Irlanda, Japón y Panamá como miembros de la Comisión de Investigación. Posteriormente, los miembros de la Comisión confirieron a mi país un gran honor al elegir al señor Carlos Ozores Typaldos, como Presidente de la Comisión, por lo cual estamos sumamente agradecidos, considerando especialmente que Panamá había tenido ya el privilegio de presidir otro importante órgano de investigación del Consejo de Seguridad.

14. Aprovecho la oportunidad para expresar el sincero agradecimiento de la Comisión por la asistencia que le

prestaron en sus labores sobre el terreno y en la Sede los miembros del personal de la Secretaría que el Secretario General puso a su disposición. Dicho personal comprende a los expertos en cuestiones militares y económicas cuyos trabajos sobre el terreno fueron sumamente valiosos para la Comisión en sus esfuerzos por cumplir su mandato.

15. Como bien saben los miembros del Consejo, la Comisión de Investigación visitó Seychelles, Swazilandia y Sudáfrica entre el 24 de enero y el 6 de febrero. Al regresar a la Sede, la Comisión concertó los arreglos necesarios para obtener información adicional pertinente a su mandato.

16. Durante su presencia en Seychelles la Comisión fue recibida por el Señor France Albert René, Presidente de la República de Seychelles. También celebró importantes reuniones con el Señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores, el Señor Maxime Ferrari, Ministro de Desarrollo y Planificación Económicos, y el Señor Ogilvy Berlouis, Ministro de la Juventud y de la Defensa, así como con otros funcionarios superiores del Gobierno, entre ellos el Comisario de Policía, señor James Pillay.

17. Con la asistencia del Director Interino de Aviación Civil, la Comisión visitó el aeropuerto e inspeccionó los daños causados a los servicios e instalaciones como resultado de la agresión perpetrada por los mercenarios el 25 de noviembre de 1981.

18. Además de inspeccionar las armas que dejaron atrás los mercenarios y varios otros objetos incautados a éstos, la Comisión escuchó a varios testigos, incluidos el capitán y los miembros de la tripulación de la aeronave de Air India que había sido secuestrada. Se permitió a la Comisión entrevistar a los mercenarios detenidos en Seychelles. La información proporcionada por los mercenarios constituye una parte importante de este informe.

19. En nombre de la Comisión de Investigación, deseo expresar una vez más nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de Seychelles por la amplia cooperación que extendió a la Comisión en el cumplimiento de su mandato.

20. En Swazilandia los miembros de la Comisión fueron recibidos por el Príncipe Mabandla Dlamini, Primer Ministro del Reino de Swazilandia, y celebraron reuniones con otros funcionarios del Gobierno. Aprovecho esta oportunidad para expresar una vez más nuestra gratitud al Gobierno de Swazilandia por la colaboración total que brindó a la Comisión para facilitar estas reuniones y por haber hecho los arreglos necesarios para que la Comisión escuchara a varias personas cuyo testimonio fue muy valioso.

21. Como se indica en el informe, la Comisión agradece la asistencia que le prestó el Gobierno de Sudáfrica al facilitar el contacto con diversos funcionarios, pero lamenta que haya sido imposible entrevistar a los mercenarios en Sudáfrica, lo que ha reducido de manera importante la eficacia de sus esfuerzos para llevar a cabo su mandato.

22. Por último, la Comisión desea expresar al Gobierno de la India su agradecimiento por haber permitido al capitán y a la tripulación de la aeronave secuestrada de Air India que prestaran testimonio ante la Comisión. Asimismo, manifiesta su gratitud a todos los otros Gobiernos que cooperaron con ella en el cumplimiento de su mandato.

23. Al cumplir el mandato que le confirió el Consejo, la Comisión tuvo presente en todo momento las graves responsabilidades que le incumbían y obró con la determinación de llevar a cabo sus responsabilidades con objetividad. Los miembros de la Comisión examinaron con sumo cuidado las conclusiones que convinieron en presentar al Consejo. La Comisión fue consciente en cada etapa de sus investigaciones de que, aunque el número de personas que habían participado en la agresión era reducido, ésta representaba una grave amenaza a la soberanía e independencia de Seychelles, dada la reducida extensión y los limitados recursos de ese país.

24. En los párrafos 272 a 275 de su informe, la Comisión señala una serie de limitaciones que le impidieron adquirir un conocimiento completo de los hechos, lo cual se ve obligada a tener en cuenta al formular sus conclusiones. Si bien la Comisión recibió la plena cooperación de los Gobiernos de Seychelles y Swazilandia, lamentablemente se vio limitada en sus investigaciones debido a que no se le permitió entrevistar al principal grupo de mercenarios que huyó del país para regresar a Sudáfrica en la aeronave secuestrada de Air India. En especial, su labor se vio obstaculizada por el hecho de no haber podido celebrar una entrevista con el cabecilla de los mercenarios, Michael Hoare.

25. La Comisión también señaló que era posible que se pudiera disponer de nuevas informaciones significativas de interés para su mandato después de la finalización de su informe, el 15 de marzo pasado, y especialmente durante el juicio que se lleva a cabo en Sudáfrica.

26. Sin duda los miembros del Consejo saben que se han formulado algunas declaraciones, especialmente por parte de Michael Hoare, que afectan al mandato de la Comisión, durante ese juicio, que, naturalmente, no está aún terminado.

27. En el informe no se pudieron tener en cuenta estas declaraciones y ciertamente los miembros del Consejo tendrán presente ese hecho al examinar las conclusiones a que llegó la Comisión.

28. Las conclusiones de la Comisión con respecto a la primera parte de su mandato figuran en los párrafos 276 a 286 del informe y se relacionan con el origen, la preparación, la planificación y la financiación de la agresión de los mercenarios, con la procedencia de las armas, la posibilidad de la participación de Sudáfrica y el papel que le corresponde a otros Gobiernos. Habida cuenta de la importancia cardinal de esas conclusiones, y como estoy cierto de que los miembros del Consejo las examinarán detenidamente, no me propongo parafrasearlas aquí. Sin embargo, deseo repetir en este momento la opinión ex-

presada por la Comisión cuando finalizó su informe el 15 de marzo en el sentido de que, habida cuenta del hecho de los preparativos inmediatos y la planificación de la agresión por los mercenarios, inclusive el reclutamiento de 50 mercenarios por parte de Hoare, así como del hecho de que se pusieran a prueba en Sudáfrica las armas empleadas de los mercenarios, le resultaba difícil a la Comisión creer que las autoridades sudafricanas no estaban ni siquiera en conocimiento de los preparativos a este respecto. La Comisión estimó además que, sobre la base de la información de que disponía en ese momento, no podía llegar a una conclusión definitiva sobre la amplitud ni sobre el nivel del conocimiento o la responsabilidad de Sudáfrica. La declaración prestada por el señor Hoare ante el tribunal es pertinente a este respecto.

29. En lo tocante a la tasación y evaluación de los daños causados por la agresión, las conclusiones de la Comisión sobre el particular figuran en los párrafos 287 a 292 del informe. La Comisión agradece la ayuda proporcionada por funcionarios de categoría superior del Gobierno de Seychelles en la compilación de la información necesaria y, sobre todo, de los importantes documentos proporcionados por el Ministerio de Desarrollo y Planificación Económicos.

30. Sobre la base de esos documentos, el Gobierno de Seychelles realizó un gasto de 619.000 rupias, es decir, aproximadamente 100.000 dólares en urgentes trabajos de reparación necesarios para la reapertura del aeropuerto. Además, el Gobierno ha calculado en 7,69 millones de rupias, es decir, aproximadamente 1,28 millones de dólares, el costo que demandaría efectuar reparaciones permanentes en las instalaciones dañadas y reemplazar el equipo averiado o destruido como consecuencia del ataque. Si bien la Comisión no pudo evaluar con todo detalle los daños causados al aeropuerto, considera que se necesitarán reparaciones por un valor semejante al orden de magnitud indicado en el documento del Gobierno para restaurar el aeropuerto a un nivel de eficiencia plena.

31. En lo que respecta a los daños producidos en la economía, es probable que el revés más grave sea la disminución de ingresos en la industria del turismo, que es muy sensible a las perturbaciones políticas, sociales y económicas.

32. Como los datos de ingresos de turistas en el país que se han proporcionado a la Comisión no dan pábulo para proyectar cifras con exactitud, la Comisión consideró que aún no estaba en condiciones de producir una evaluación definitiva de los daños, si bien la Comisión consideraba que la agresión produciría consecuencias adversas significativas en la economía de Seychelles.

33. Por este motivo, la Comisión recomendó en el párrafo 293 que se aportara urgentemente asistencia financiera, técnica y material a Seychelles por conducto de un fondo adecuado a fin de permitirle afrontar las dificultades resultantes de la agresión. La Comisión confía sinceramente en que esta recomendación concitará la atención urgente del Consejo y se pondrá en práctica cuanto antes.

34. Las demás recomendaciones de la Comisión incluyen la de que se lleven a pronto término los trabajos que se realizan en la actualidad respecto de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, a fin de que la convención esté lista para firmarse a la mayor brevedad posible.
35. La Comisión recomienda asimismo a los Estados, y al conjunto de la comunidad internacional, que hagan todos los esfuerzos posibles para impedir las operaciones de mercenarios, habida cuenta de la grave amenaza que plantean esas operaciones a los pequeños Estados insulares de limitados recursos como Seychelles.
36. La Comisión recomienda aún más a los Gobiernos que tengan informaciones relativas a actividades de mercenarios, que den a conocer sin demora dichas informaciones a los Gobiernos interesados, sea directamente o por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas.
37. La Comisión expresó igualmente la opinión de que, habida cuenta de la aparente facilidad con que pueden transportarse armas en equipajes consignados en las líneas aéreas comerciales, la Organización de Aviación Civil Internacional debería volver a examinar las medidas preventivas, sin dejar de tener en cuenta los deseos de los Gobiernos de facilitar el turismo.
38. Finalmente, y en vista de ciertos nuevos acontecimientos producidos luego que la Comisión preparó su informe, se expresó la opinión de que podría ser apropiado presentar un informe complementario en el momento oportuno para incluir toda información adicional que correspondiera relativa al mandato de la Comisión. Si el Consejo lo considera conveniente y así lo autoriza, la Comisión estaría dispuesta a laborar en la preparación de ese informe complementario.
39. Para concluir, deseamos expresar a nuestros buenos amigos, el señor Craig y el señor Sezaki, nuestra gratitud por su valiosa contribución a la labor de la Comisión y a la preparación del informe. El espíritu de cooperación que desplegaron en todo momento, su dedicación e ingenio hicieron posible a la Comisión llevar adelante en forma más efectiva y en armonía la tarea que le encomendó el Consejo.
40. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Quiero transmitir al Presidente y a los demás miembros de la Comisión de Investigación el reconocimiento del Consejo por la buena voluntad y la responsabilidad con que han desempeñado el cometido que se les había encomendado.
41. El orador siguiente es el Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, señor Jacques Hodoul, a quien doy la bienvenida y le invito a que formule su declaración.
42. Sr. HODOUL (Seychelles) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame en primer lugar agradecerle el haberme dado la oportunidad de dirigirme al Consejo, que se reúne hoy para sacar las conclusiones necesarias del informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981), a fin de estudiar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión del 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles, así como estimar y evaluar los daños económicos y presentar al Consejo un informe que incluya sus recomendaciones.
43. En nombre del Gobierno que tengo el honor de representar aquí, quiero manifestar a usted, Señor Presidente, y a todos los miembros del Consejo mi sincero agradecimiento por estar totalmente disponibles, a pesar de las crisis urgentes que reclaman su atención, para deliberar sobre el informe presentado por la Comisión de Investigación. Deseo afirmar que el Gobierno de Seychelles, que se alegra por las relaciones cordiales de amistad y de cooperación que existen entre su país de usted y el mío, confía plenamente en su competencia para dirigir y llevar a buen término los trabajos del Consejo que, estoy convencido, deliberará con la sabiduría que le es propia.
44. También quiero felicitar a su predecesor, el señor Kamanda wa Kamanda, representante del Zaire, por la competencia con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes anterior.
45. Permítaseme dar las gracias a los miembros de la Comisión de Investigación, sobre todo a su Presidente, el señor Carlos Ozores Typaldos, Representante Permanente de Panamá, que por desgracia se ha visto impedido de asistir a esta sesión, y a los señores Jeremy Craig y Katsumi Sezaki, Representante Permanente Adjunto de Irlanda y Consejero Político de la Misión Permanente del Japón, respectivamente. También agradezco a sus colaboradores por los esfuerzos desplegados, que permitieron elaborar el informe. Al mismo tiempo, quiero dar las gracias al señor Olara Otunnu, representante de Uganda, que presidía el Consejo en diciembre de 1981, por la presteza con que reaccionó apenas se presentó al Consejo la queja de la República de Seychelles ante la agresión armada contra su soberanía.
46. El informe que se presenta al Consejo y que tenemos ante nosotros trata de sacar a relucir la agresión del 25 de noviembre y propone algunas recomendaciones concretas. Sin embargo, desde el punto de vista de mi Gobierno, a pesar del deseo manifestado por la Comisión de cumplir en forma completa el mandato que se le confió, el informe no aclara plenamente el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión contra la República de Seychelles. Además, la Comisión es consciente de ello, tal como lo prueba el párrafo 274 del informe, que dice:
- “Dadas las circunstancias, la información con que cuenta la Comisión no es ni con mucho completa. La Comisión no está totalmente informada del origen ni de los antecedentes de la agresión mercenaria”.
47. El Gobierno de Seychelles, si bien acepta las recomendaciones de la Comisión, no puede estar totalmente

satisfecho mientras no se conozcan plenamente el "origen, los antecedentes y la financiación de la agresión". Una operación armada, realizada por extranjeros provenientes de un país extranjero, no puede haber sido preparada sin la complicidad de autoridades extranjeras. ¿De qué otra manera se podría explicar el rechazo categórico de las autoridades sudafricanas de acceder al pedido de la Comisión de interrogar a los mercenarios que habían regresado a Sudáfrica luego de la intervención armada contra la República de Seychelles, y la declaración de que esta agresión no les concernía en absoluto? Permítaseme señalar que la República de Seychelles facilitó el trabajo de la Comisión permitiendo el interrogatorio en forma libre a los siete mercenarios capturados y detenidos en Seychelles, así como también a todos los testigos, o sea a los oficiales de defensa, funcionarios y otros civiles. La Comisión confirmó en el párrafo 272 del informe que si bien ella

"recibió la plena cooperación de los Gobiernos de Seychelles . . . lamentablemente se vio limitada en sus investigaciones por no permitirle entrevistar a los mercenarios",

en especial al cabecilla de ellos, el señor Michael Hoare.

48. En su condición de jefe de los mercenarios, el señor Hoare, que fue uno de los protagonistas de la operación armada contra la República de Seychelles, necesariamente debe tener información importante y útil para determinar con mayor precisión el origen, los antecedentes y la financiación de la operación. En efecto, sus recientes declaraciones ante el tribunal de Pietermaritzburg implican al régimen sudafricano tanto a nivel de su Gobierno como de su mando militar.

49. La Comisión de Investigación reconoce en el párrafo 274 del informe que el juicio al señor Hoare y sus mercenarios, llevado a cabo en Sudáfrica como consecuencia del secuestro de un avión, podría suministrar información adicional en relación con su mandato. A este respecto, el representante de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en carta de 22 de enero, dirigida al Presidente de la Comisión, declara que está dispuesto a suministrar las actas del juicio realizado en Sudáfrica. En vista de las declaraciones de los acusados durante este juicio, las actas completas de las sesiones públicas y privadas deberían permitir a la Comisión elaborar un informe complementario respecto del origen, los antecedentes y la financiación de la agresión del 25 de noviembre. En cuanto al proceso de los siete mercenarios detenidos en Seychelles, ha de comenzar el 16 de junio próximo, fecha que ha sido fijada a pedido de la defensa. Se entregará a la Comisión un acta completa.

50. La República de Seychelles desea que sea claramente establecida la responsabilidad respecto de la agresión llevada a cabo contra su soberanía. La comunidad internacional debe reconocer que el mercenarismo representa un instrumento cómodo para aquellos Estados que se colocan fuera de la ley a efectos de desestabilizar a otros Estados cuya política no se somete a la de aquéllos. Sólo desenmascarando las complicidades oficiales, la comuni-

dad internacional, respetuosa del principio fundamental de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, podrá tomar medidas eficaces para detener de una vez para siempre el flagelo de los mercenarios.

51. Si bien el pueblo de Seychelles pudo rechazar la agresión armada de los mercenarios, ahora le resulta casi imposible restaurar la situación económica resultante de esta agresión sin una ayuda financiera de emergencia. Como lo ha podido ver la Comisión, las pérdidas globales de Seychelles corresponden aproximadamente a unos 18 millones de dólares. Esta cifra podrá parecer irrisoria a algunos países, pero para un pequeño Estado, que es una isla y tiene pocos recursos naturales, es en realidad una pérdida considerable. El desarrollo económico y social de mi país se verá gravemente afectado si no se le presta una ayuda financiera y técnica de emergencia por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, a las que hacemos un llamamiento urgente en el sentido de que manifiesten su solidaridad con Seychelles de una manera concreta.

52. Como conclusión, desearía informar al Consejo que mi Gobierno acepta plenamente las recomendaciones de tipo económico de la Comisión de Investigación, y desea vivamente: primero, que se formule un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos internacionales para que suministren, con carácter de urgencia, y por intermedio de un fondo apropiado de las Naciones Unidas, una asistencia financiera, técnica y material a la República de Seychelles para permitirle enfrentar las dificultades que son resultado de la agresión de los mercenarios; segundo, que el Consejo pida a los Estados Miembros que colaboren lo más pronto posible y plenamente en la elaboración y realización posterior de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación, el entrenamiento y la acogida de mercenarios, y ello en interés de la paz y la seguridad internacionales; y tercero, que el mandato de la Comisión se prolongue para que pueda terminar su investigación. El Gobierno de Seychelles piensa, en efecto, que la Comisión debe presentar un informe complementario al Consejo después del proceso que se lleva a cabo en Sudáfrica y del relativo a los siete mercenarios actualmente detenidos en Seychelles.

53. Sr. de La BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer término permítame expresarle nuestras felicitaciones al haber asumido usted durante este mes de mayo la difícil función de Presidente del Consejo. Usted ya ha demostrado, mediante el papel activo que ha desempeñado fuera de las reuniones oficiales del Consejo, su capacidad, merced a la experiencia y sabiduría que se le reconocen, para cumplir en forma eficaz su tarea.

54. No puedo dejar de mencionar en forma especial a su predecesor durante el mes de abril, el señor Kamanda wa Kamanda del Zaire. Todos mis colegas aquí presentes saben la forma brillante en que dirigió las deliberaciones del mes pasado, que por cierto resultó muy cargado para el Consejo. Gracias a la tranquilidad, la inteligencia y a

las brillantes iniciativas del representante del Zaire, las actividades del Consejo se desarrollaron en las mejores condiciones. Por ello le extiende el sincero agradecimiento de la delegación y del Gobierno de Francia.

55. El 15 de diciembre pasado, el Consejo, por unanimidad, mediante su resolución 496 (1981) condenó el ataque armado de una banda de mercenarios contra la República de Seychelles. En la misma resolución se decidió confiar a una Comisión del Consejo la tarea de investigar el origen, los antecedentes y la financiación de esta operación, así como de estimar y evaluar los daños económicos sufridos por Seychelles y presentar al Consejo un informe acompañado de recomendaciones.

56. Se nos presentó este informe el 15 de marzo después de una investigación realizada por la Comisión de la forma más completa posible a pesar de las dificultades que se le presentaron en el cumplimiento de su mandato. Durante su estada en la región, desde el 24 de enero hasta el 6 de febrero, la Comisión, en efecto, de consuno con las autoridades públicas de varios Estados, escuchó a numerosos testigos y en Seychelles mismo escuchó a los mercenarios que fueron capturados allí. Por último, deseo señalar que, consciente de no haber tenido acceso a todas las fuentes de información, la Comisión previó en sus recomendaciones la presentación de un informe adicional si el Consejo lo juzga conveniente.

57. He escuchado con la mayor atención la declaración del Presidente de la Comisión de Investigación y la del Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles. Por mi parte, quiero recordar la posición de Francia y sacar dos conclusiones iniciales en esta etapa del debate.

58. La posición de Francia es clara y firme. Mi país, que tiene un respeto especial por la integridad y la independencia política de los Estados, sin distinciones sobre su tamaño o su ubicación geográfica, y por la no injerencia en sus asuntos internos, considera que estos principios esenciales deben ser respetados plenamente por todos los Estados.

59. Asimismo, Francia condena cualquier forma de actividad de mercenarios en todos los lugares, en todo momento y en toda circunstancia. Por esta razón, mi delegación quiere repetir hoy con la mayor firmeza que condena el ataque armado realizado por mercenarios el 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles.

60. Pero la comunidad internacional no puede limitarse a condenar este ataque. Por su parte, Francia estima que ya se pueden sacar desde ahora dos conclusiones del informe de la Comisión de Investigación.

61. La primera conclusión se refiere a la necesidad de elaborar una convención internacional. La Comisión de Investigación subrayó con mucha razón que las posibles intervenciones de mercenarios representan un grave peligro para los Estados pequeños como Seychelles. Frente a este peligro, la comunidad internacional tiene que continuar con sus esfuerzos en el Comité *ad hoc* al que la

Asamblea General encargó por iniciativa de Nigeria la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Francia desea sinceramente que dicho Comité pueda redactar lo más pronto posible una convención eficaz para prohibir y poner término a las actividades de los aventureros contra pequeños Estados independientes.

62. Además quiero destacar que el derecho internacional prohíbe a todo Estado que consienta el empleo de su territorio para fines que violen la independencia y la soberanía de otros Estados. A este respecto, todos los Estados deberían abstenerse de financiar, alentar o tolerar las actividades armadas subversivas que estén destinadas a modificar mediante la violencia el régimen de otro Estado. Todo Estado que contravenga estas obligaciones comprometería de ese modo sus responsabilidades en condiciones claramente establecidas por el derecho internacional; en otras palabras, tal Estado tendría la obligación de reparar las consecuencias de los actos ilícitos que haya cometido directamente o cuya comisión haya incitado.

63. La segunda conclusión se refiere a la ayuda que hay que brindar a la República de Seychelles. Francia mantiene con Seychelles relaciones estrechas basadas en el respeto mutuo, la amistad y la cooperación. En particular, lo demostró inmediatamente después del ataque armado de los mercenarios, el 25 de noviembre pasado, cuando proporcionó su ayuda y apoyo sin demora.

64. Conocemos la importancia que la República de Seychelles asigna a su desarrollo económico y a su progreso social, y conocemos también los esfuerzos que despliega para lograrlo. La intervención armada realizada por mercenarios fue un golpe duro para estos esfuerzos. Nos parece importante que la comunidad internacional en su conjunto manifieste su solidaridad con la República de Seychelles en esta prueba, ayudándole a reparar los daños causados por aventureros sin escrúpulos. Con este fin, Francia considera conveniente que el Consejo tome la iniciativa de crear un fondo de contribuciones voluntarias, dentro de cuyo marco estamos dispuestos a desempeñar un papel particular.

65. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, puesto que ésta es la primera oportunidad en que nos reunimos en sesión pública —aunque este mes ha sido sumamente activo bajo su dirección tan prudente y su sabiduría— deseo hacerle llegar las felicitaciones más sinceras de mi Gobierno por las aptitudes sobresalientes de las que ha hecho gala durante nuestras reuniones del mes de mayo en las diversas actividades del Consejo. Me resulta particularmente grato felicitarlo como a un fiel hijo de la gran República Popular de China con la cual mi país, Jordania, la nación árabe y, de hecho, todo el mundo árabe, mantienen estrechas y tradicionales relaciones de amistad que se remontan a varios milenios.

66. Deseo aprovechar igualmente esta oportunidad para expresar mi reconocimiento al Presidente saliente, el Señor Kamanda wa Kamanda, por la forma idónea y ejem-

plar como dirigió los asuntos del Consejo durante esos meses que también resultó muy ajetreado.

67. Aprovecho esta oportunidad para expresar el reconocimiento y la felicitación de mi delegación por la labor realizada por la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981). Debo decir que ha elaborado un informe muy meticuloso y profuso pese a que la Comisión de Investigación se vio frenada por su imposibilidad de obtener todas las fuentes básicas de información a las que tenía derecho en su calidad de Comisión del Consejo de Seguridad. Empero pese a ello, la Comisión de Investigación, bajo la Presidencia de nuestro colega el señor Ozores Typaldos, de Panamá, y con el concurso del señor Craig, de Irlanda, y del señor Sezaki, del Japón, ha realizado verdaderamente un excelente trabajo en la labor que le encomendó este órgano.

68. He leído el profuso informe, como ya lo he dicho, y he escuchado también con suma atención y profunda inquietud la declaración solemne del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles. Ahora bien, sin arrogarme el estricto papel de juez, todas las pruebas que figuran en el informe indican que el acto de agresión cometido por los mercenarios contra el Gobierno y el pueblo de la República de Seychelles —un país insular pequeño y pacífico— tuvo su origen y fue cometido en estrecha colaboración con el Gobierno de Sudáfrica, tanto directa como indirectamente.

69. Mucho de lo ocurrido puede enmarcarse en la categoría de acciones encubiertas. Sin embargo, todas las pruebas circunstanciales indican que los actos reprobables cometidos contra la pacífica y pequeña isla de Seychelles fue obra del Gobierno sudafricano y de sus lacayos. Sudáfrica, desde luego, quería ejercer su control sobre la isla, socavando así la independencia de la República de Seychelles.

70. Si bien la operación en sí no adquirió gran envergadura, no es por ello menos grave en sus consecuencias porque, después de todo, los mercenarios —que habían planificado este temerario acto de agresión aventurera no provocada contra Seychelles— han ocasionado grandes daños materiales al pueblo de la República de Seychelles. En el informe se enumeran algunos de los daños materiales que fueron vistos por los miembros de la Comisión. Pero no debemos desdeñar los daños psicológicos, igualmente importantes —si no más—, sobre todo en la esfera del turismo, infligidos con este acto de agresión de los mercenarios, ya que en circunstancias similares esto siempre espantaría a los turistas, y el turismo es una de las industrias básicas de la República de Seychelles.

71. Además, este acto de un país poderoso contra una República pequeña constituye un precedente muy peligroso y ominoso. Dado que el Consejo es el máximo guardián de la paz y la seguridad internacionales, creo que debe actuar pronta y decididamente y actuar en distintas formas. Primero, debe condenar en los términos más enérgicos este acto de agresión. Segundo, suscribo plenamente la opinión expresada por el representante de Francia y

por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles de que debe iniciarse un proceso de elaboración de una convención tendiente a salvaguardar a los países pequeños contra peligrosos e ilícitos actos de agresión como el ataque a Seychelles.

72. Además apoyo totalmente la sugerencia de que las Naciones Unidas consideren la creación de un fondo especial de asistencia a la República de Seychelles para permitirle que se recupere de los graves daños que ha sufrido como resultado de este acto de agresión injustificado, ilegal y reprobable. Desde luego, sería un fondo voluntario al que todos los Estados Miembros estarían moralmente obligados a contribuir.

73. Finalmente, creo que en virtud de que la Comisión, no obstante todos sus esfuerzos, no pudo interrogar a los mercenarios que verdaderamente perpetraron el acto de agresión, quizá convendría realizar otra investigación, aun cuando pueda tropezar con el mismo tipo de obstáculos con que se enfrentó la Comisión al preparar el informe a estudio. Pero debemos hacer por lo menos un esfuerzo por llegar a la raíz del asunto.

74. Se trata de un acto de agresión sumamente condenable, y deseo expresar la solidaridad de Jordania con la República de Seychelles y su intención de apoyar todos los empeños por indemnizar al pueblo y a la República de Seychelles por los lamentables y graves daños sufridos que se enumeran en el informe. Además pienso que habría que establecer un mecanismo a fin de velar para que no se vuelva a producir en el futuro semejante acto de agresión.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Egipto, que desea formular una declaración en su carácter de Presidente del Grupo de Estados de África durante el mes de mayo. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

76. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo permítame que en nombre del Grupo de Estados de África de las Naciones Unidas y en el mío propio le exprese nuestras sinceras felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia durante el mes de mayo. Sus aptitudes son altamente estimadas y estamos seguros de que bajo su idónea dirección el Consejo cumplirá su papel en el grave asunto que hoy considera.

77. Desearía asimismo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo reconocimiento y admiración a su predecesor, el señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, nuestro hermano y colega africano, quien se desempeñó el mes pasado como Presidente del Consejo en forma excelente en circunstancias sumamente difíciles.

78. El Consejo se reúne hoy para considerar el informe de su Comisión de Investigación establecida por la resolución 496 (1981), el cual figura en el documento S/14905/Rev.1. A este respecto deseo expresar nuestro sincero aprecio a los miembros de la Comisión, señor Carlos

Ozores Typaldos, de Panamá; señor Katsumi Sezaki, del Japón; y señor Jeremy Craig, de Irlanda, por sus esfuerzos y devoción.

79. La Comisión de Investigación cumplió su misión en cuanto a evaluar las consecuencias económicas de la agresión mercenaria del 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles. A ese efecto el informe formula recomendaciones concretas para compensar las consecuencias económicas, es decir, que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales proporcionen asistencia financiera, técnica y material en forma urgente a fin de permitir al Gobierno de Seychelles hacer frente a las dificultades con que tropieza debido a la agresión de los mercenarios. Esas contribuciones podrían canalizarse a través de un fondo adecuado. Apoyamos esas recomendaciones, en particular la de crear un fondo especial para la República de Seychelles en el que se reúnan las contribuciones voluntarias y a través del cual se encauzaría la asistencia para la reconstrucción económica.

80. Sin embargo, el informe de la Comisión de Investigación no contiene recomendaciones concretas en cuanto al origen, la financiación y la organización de la agresión.

81. Existen todas las razones para creer que Sudáfrica ha estado involucrada en la agresión. Los propios actos del régimen sudafricano hasta la fecha demuestran que ha tenido que ver con la organización de la invasión.

82. En ese sentido quisiéramos hacer resaltar los siguientes elementos.

83. En primer término, Sudáfrica no permitió a la Comisión que entrevistara a los mercenarios que regresaron a Sudáfrica a bordo del avión secuestrado de la empresa Air India. En particular, la Comisión tropezó con el obstáculo de no poder entrevistar al dirigente de los mercenarios Michael Hoare.

84. En segundo término, los preparativos inmediatos y la planificación de la agresión de los mercenarios, incluyendo el reclutamiento de más de 50 mercenarios por Hoare, se llevó a cabo en Sudáfrica. Cierta número de esos mercenarios eran reservistas de la Fuerza de Defensa Sudafricana (FDS) y a quienes se les habían enviado instrucciones de incorporación.

85. En tercer término, Martin Dolinschek, agente del Servicio nacional de información secreta de Sudáfrica se contaba entre los siete mercenarios capturados por las fuerzas de seguridad de Seychelles inmediatamente después de la agresión de los mercenarios. Según su testimonio, dado a las autoridades de Seychelles durante el interrogatorio, obtuvo un pasaporte oficialmente bajo el pseudónimo de Anton Lubic. Al ser interpelado en el Parlamento sudafricano el 19 de febrero, el Ministro del Interior reconoció que las autoridades habían otorgado un nuevo pasaporte a Martin Dolinschek con el alias de Anton Lubic.

86. En cuarto término, Mike Hoare, al deponer en el juicio por piratería aérea, hizo las siguientes revelaciones.

La agresión se llevó a cabo con conocimiento del Servicio de información secreta de Sudáfrica y con hombres proporcionados por la FDS. En el tribunal se presentó como prueba una factura de entrega de armas y municiones para ser utilizadas en el golpe, las que fueron enviadas a la casa de Hoare. A Hoare se le informó de que el Gabinete sudafricano había decidido en principio en septiembre de 1981 que el intento de invasión con utilización de mercenarios debía seguir adelante.

87. En quinto término, el Presidente del Parlamento sudafricano el 4 de mayo rechazó una solicitud del Partido Federal Progresista, de la oposición, de celebrar un debate extraordinario sobre la participación del Gobierno sudafricano y del ejército sudafricano en la agresión contra Seychelles.

88. En sexto término, Sudáfrica liberó a 39 de los 44 mercenarios en diciembre último sin acusarlos o sin siquiera revelar su identidad, después que habían obligado a un avión de Air India a volar a Sudáfrica. Este comportamiento sumamente irregular de Sudáfrica en esta materia llegó a suscitar serias dudas y sospechas hasta entre sus amigos en cuanto a sus manifestaciones de inocencia. Ulteriormente, el Gobierno de Sudáfrica modificó su decisión y enjuició a los mercenarios. Sin embargo, casi puede predecirse cuál será el veredicto.

89. En vista de estos acontecimientos me parece imperioso afirmar lo siguiente.

90. Primero, el informe que se presentó al Consejo es un informe provisional.

91. Segundo, no podemos excluir que pueda disponerse de más información importante de interés para el mandato de la Comisión, particularmente durante o después del juicio sobre acusaciones de piratería aérea que se lleva a cabo en Sudáfrica o del que se realizará el 16 de junio en Seychelles.

92. Tercero, la Comisión debe llevar a cabo una investigación completa con miras a ahondar en los hechos acerca del origen y los antecedentes de la agresión de los mercenarios. En consecuencia, esperamos que se autorice a la Comisión a presentar un informe complementario, a su debido tiempo, que contenga toda nueva información relacionada con su mandato.

93. El debate que se realiza en esta sesión no puede llevar sino a una enérgica condena del régimen racista que ha violado todos los principios del derecho internacional. A menos que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad en particular encaren en forma seria y eficaz la situación que existe en el África meridional, el régimen de Pretoria seguirá aplicando su política de agresión y represión contra el pueblo de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia y sus actos de agresión contra los países vecinos, con lo cual plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

94. Quisiera asegurar al Gobierno y al pueblo de la República de Seychelles nuestro total apoyo y nuestra soli-

daridad con su justa causa y que el Grupo de Estados de Africa sigue dispuesto a asumir sus responsabilidades con miras a esa meta.

95. Sr. WHYTE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera comenzar expresando, al igual que cuantos me han precedido esta tarde, el reconocimiento y la admiración de mi delegación por la manera en que usted ha conducido los trabajos del Consejo durante este mes, y la forma en que el señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, presidió el Consejo el mes pasado. Sé que es habitual dirigir tales felicitaciones a quienes presiden el Consejo, pero durante este mes y el pasado no ha habido nada de habitual en las responsabilidades que ustedes han tenido que asumir. Me imagino que el representante del Zaire, en particular, cuando se despertó en la mañana del 1º de abril no tenía una idea cabal de lo que le iba a caer sobre las espaldas. Mi delegación está en condiciones, más que de costumbre, de calibrar la energía, la determinación y la habilidad con que ustedes han encarado y cumplido esas responsabilidades verdaderamente gravosas, por lo que les expresamos nuestro profundo reconocimiento.

96. Quisiera ahora pasar al asunto que es objeto de examen para sumarme en dar las gracias al representante de Panamá por haber presentado el informe de la Comisión de Investigación. Quisiera también rendir homenaje a todos los miembros de la Comisión por su excelente labor. Evidentemente han llevado a cabo en forma concienzuda y a fondo el mandato que se les confirió en la resolución 496 (1981), que era el de investigar el origen, los antecedentes y la financiación del ataque a Seychelles por mercenarios. Han hecho también una evaluación de los perjuicios económicos. Han actuado con prudencia y buen juicio. Han presentado abundantes pruebas extraídas de diversas fuentes. Por cierto, puede decirse que su labor ha facilitado en gran medida la tarea del Consejo en esta etapa de su consideración de la denuncia del Gobierno de Seychelles.

97. Mi Gobierno ha examinado cuidadosamente las recomendaciones en que se puso de acuerdo la Comisión y que aparecen en el párrafo 293 de su informe. Mi Gobierno respalda todas estas conclusiones y recomendaciones.

98. Con respecto a la cuestión de la reconstrucción del aeropuerto, a la cual el representante de Panamá se refirió en sus observaciones de presentación, mi Gobierno informó al Gobierno de Seychelles de que consideraría con muy buena voluntad cualquier solicitud de asistencia para reparar los daños, y tengo entendido que se ha considerado aceptar dicha oferta. También nos propusimos aplicar inmediatamente un acuerdo de ayuda por 1,5 millones de libras esterlinas.

99. Refiriéndome ahora a la segunda recomendación relativa a la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, mi delegación cooperó plenamente sobre esta cuestión en el reciente período de sesiones del Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una

convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. El ataque contra Seychelles, por supuesto, no pasó inadvertido para el Comité, y su Grupo de Trabajo A, bajo la Presidencia del representante de Barbados, consideró una redacción que dejase en claro que una nueva convención se aplicaría a todo ataque como el sufrido por Seychelles. El proyecto de convención también ayudaría a la puesta en vigor de las recomendaciones tercera y cuarta de la Comisión.

100. La Comisión también recomendó que se le autorizase a proporcionar un informe suplementario. Mi delegación considera que esta sugerencia debiera ser aceptada por el Consejo. Como es bien conocido, se dispone de mayor información sobre el ataque, proveniente de los juicios contra las personas que han sido acusadas de delitos criminales en relación con el ataque. Al propio tiempo, el efecto pleno del ataque sobre la posición económica de la República de Seychelles no puede ser evaluado cabalmente. En esas circunstancias, un informe suplementario, en nuestra opinión, ayudaría a completar el conocimiento del Consejo sobre la incursión y sus efectos.

101. Para concluir, quisiera repetir la preocupación que mi Gobierno expresó al Gobierno de Seychelles en ocasión del ataque. Confiamos en que, con el apoyo del Consejo, logrará el pueblo de Seychelles estar en condiciones de superar este atroz episodio y hacerlo parte de su historia, y seguir adelante en la senda del desarrollo.

102. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Malta a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

103. Sr. GAUCI (Malta) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le estoy muy agradecido a usted y a los demás miembros del Consejo por permitir a mi delegación expresar su opinión sobre la asonada cometida contra la República de Seychelles.

104. Las relaciones ejemplares que imperan entre nuestros países son tales que huelgan los ditirambos. Me limitaré a felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia durante este mes en circunstancias difíciles y expresarle además mi reconocimiento por las excelentes relaciones que existen entre nuestras dos misiones. Las mismas consideraciones se aplican al Presidente saliente, el representante del Zaire.

105. El estallido de un conflicto es inquietante, cualquiera sea el sitio donde tenga lugar. En estas circunstancias, la atención mundial se enfoca en cualquier lugar, en muchas regiones del mundo, y más especialmente en el Atlántico meridional. Al tiempo que expresamos nuestra angustia por la situación en deterioro en esa región y nuestra esperanza de que prevalezca la negociación pacífica, no podemos soslayar otros acontecimientos que preocupan en gran medida a otros países amigos.

106. No tenemos mucho que añadir a los datos que el Consejo ya tiene ante sí, pero de todas formas queremos

intervenir dado que la cuestión que trata el Consejo afecta en particular los destinos de los países pequeños, vulnerables a toda forma de intimidación. Para nosotros, los pequeños países que constituimos más de una tercera parte de los integrantes de las Naciones Unidas, la defensa de nuestra seguridad supone preocupaciones que a menudo ni siquiera son percibidas por los países más poderosos.

107. Los vientos del cambio histórico en el pasado a menudo han soplado en la misma dirección para Seychelles que para Malta. Nuestros pueblos comparten muchas características comunes. En especial, ambos somos países pequeños, insulares y en desarrollo, situados en posiciones estratégicas, carentes de recursos minerales y que procuramos utilizar nuestros haberes naturales —el sol, el mar y nuestro clima templado— para promover el crecimiento del comercio y del turismo en forma pacífica. Ambos somos pueblos amistosos y abiertos y no podemos dejar de preocuparnos cuando nuestra amistad y actitud abierta es aprovechada en forma aviesa o incluso puesta en peligro por consideraciones erradas provenientes del exterior. Malta no es inmune a esta experiencia y estamos vehementemente en su contra.

108. Nuestros pueblos y Gobiernos desean ser amistosos con todos los países pero no someterse a ninguno. Queremos vivir con dignidad como naciones pequeñas, tratando de mejorar el bienestar social y económico de nuestros pueblos y dispuestos a compartir nuestro hábitat pacífico con otros que acudan abiertamente a disfrutar de él, pero sin armas ocultas en sus pertenencias ni aviesas intenciones en sus mentes.

109. Hemos sufrido demasiado de las actitudes colonialistas del pasado; no queremos sufrir más en el futuro. No deseamos ninguna forma de subversión y menos aún cualquier intento insolente de derrocar un gobierno legítimo y popularmente elegido, mediante el uso de mercenarios u otras formas de injerencia foránea en nuestros asuntos internos.

110. En consecuencia, felicitamos al Gobierno de Seychelles por haber podido frustrar la asonada. También apreciamos la respuesta inmediata y favorable al pedido de la República de Seychelles proporcionada por el Consejo de Seguridad. La Comisión de Investigación ha sido sumamente objetiva y exhaustiva en la investigación que ha llevado hasta ahora a cabo y mi delegación agradece el informe que ha presentado, que hemos estudiado atentamente. Me parece que el informe habla por sí mismo y huelgan los comentarios detallados.

111. Confiamos en que la respuesta internacional a la ayuda al Gobierno de Seychelles, propuesta por la Comisión de Investigación para la reparación de la infraestructura dañada de su aeropuerto, será positiva y generosa. A este respecto acojo con beneplácito las declaraciones que acaban de formular los representantes de Francia y el Reino Unido. También estimamos que sería útil que el primer informe de la Comisión de Investigación se viera complementado con los resultados de posteriores investi-

gaciones a fin de determinar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión llevada a cabo contra Seychelles el pasado noviembre, que fue originalmente el objetivo fundamental de la investigación.

112. Aunque el caso contra los mercenarios aún está *sub judice*, tanto por la evidencia hasta ahora aportada como por las tácticas prevaricadoras persistentes y ya tradicionales de las autoridades sudafricanas para con el Consejo, no pueden sino dar lugar a una fuerte sospecha —por cierto, hay pocas dudas— de que funcionarios de la administración sudafricana, en forma directa o indirecta, participaron en la preparación del ataque, del cual tenían conocimiento previo y lo alentaron y condonaron en lugar de detenerlo.

113. Prevenir es mucho mejor que curar. Sería útil que el Consejo aprovechara esta ocasión para estudiar la formulación de recomendaciones firmes que impidan una repetición de tales actos reprobables en el futuro. Sería conveniente que se instara a los Estados a que hagan todo lo posible a su alcance para prevenir las operaciones de mercenarios e incluso para alertar por anticipado al Consejo y a los Gobiernos interesados si se sospechan o en realidad descubren tales preparativos. También confiamos en que se acelerará la labor para obtener un consenso y una convención internacionalmente respetada contra los mercenarios.

114. Sería redundante decir que incidentes como el ocurrido en Seychelles equivalen a un manifiesto desprecio por los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Muchos países tienen sus propios medios defensivos. Nosotros, los países pequeños, no podemos sino pedir y continuar pidiendo el apoyo de las Naciones Unidas, en cuya capacidad tenemos depositada nuestra confianza.

115. Por consiguiente, nos tomamos la libertad de recordar en esta ocasión a todos los países que los pueblos siempre tienen el derecho de determinar libremente cuando quieran y como quieran su régimen político interno y externo sin injerencia exterior, y de aplicar en la forma en que lo deseen el desarrollo político, económico, social y cultural que han elegido. Este es un principio fundamental que merece ser reiterado, y creo que es especialmente adecuado mencionarlo en esta ocasión y en estos momentos difíciles.

116. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

117. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia durante el mes de mayo, que ha resultado ser un período difícil para el Consejo y, ciertamente, para las Naciones Unidas. Estamos seguros de que su capacidad y competencia personales, fortalecidas por la antigua sabiduría de su gran país, serán útiles a usted y al Consejo durante este período crítico. El mundo

ha depositado en las Naciones Unidas y el Secretario General sus esperanzas de que aún se pueda encontrar una forma de impedir nuevos derramamientos de sangre y más destrucciones en el Atlántico meridional y que se facilite la búsqueda de una solución negociada por medios pacíficos.

118. Mi delegación se siente satisfecha por el hecho de que, si bien el Consejo se siente preocupado por los dramáticos acontecimientos actuales, le ha resultado posible reunirse hoy para prestar atención al informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) en relación con la agresión mercenaria contra la República de Seychelles, hecho dramático y alarmante que tuvo lugar el 25 de noviembre de 1981. Le agradezco a usted y a los demás miembros del Consejo el haberme invitado a participar en este debate.

119. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles ha hecho un recuento conmovedor del injustificado acto de agresión terrorista perpetrado contra su país y de los daños causados a su economía. La India comparte la preocupación de este vecino amigo del Océano Índico por preservar su independencia e integridad territorial, así como por promover el bienestar de su pueblo.

120. El informe de la Comisión de Investigación, que figura en el documento S/14905/Rev.1 de 15 de marzo de 1982, el cual ha sido presentado en forma muy competente al Consejo hace unos momentos por el representante de Panamá, es testimonio de los arduos esfuerzos realizados por el señor Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, y los señores Jeremy Craig, de Irlanda, y Katsumi Sezaki, del Japón. Los hechos del 25 de noviembre de 1981 han sido reconstruidos cuidadosamente. La identidad y los motivos de los mercenarios implicados en el acto criminal han quedado establecidos fuera de toda duda y se ha reconocido la culpabilidad de Sudáfrica en toda la operación, a pesar de la deliberada actitud obstruccionista del Gobierno de Sudáfrica en lo que atañe a la Comisión. En el informe existen suficientes pruebas para indicar que Sudáfrica desempeñó un papel importante en la agresión mercenaria contra Seychelles, incluso aunque no hubiese realizado ella misma la operación. La preparación inmediata y la planificación de la agresión mercenaria, incluido el reclutamiento, se realizaron en Sudáfrica; la mayoría de los mercenarios habían obtenido experiencia militar en Sudáfrica; algunos de ellos eran reservistas de las FDS, los cuales habían recibido documentos de reclutamiento; las armas utilizadas por los mercenarios fueron obtenidas y ensayadas en Sudáfrica, y uno de los mercenarios resultó ser miembro activo del Servicio Nacional de información secreta de Sudáfrica. No es inconcebible que a las fuentes no identificadas de financiación también se les pueda seguir el rastro hasta el Tesoro de Sudáfrica mismo.

121. La propia Comisión ha admitido que no pudo terminar su tarea no por falta de seriedad de su parte, sino debido a que no se le permitió que entrevistara a los mercenarios que se habían refugiado en los brazos amigos de Sudáfrica. Tal como lo previó la Comisión en el párra-

fo 274 de su informe, en el juicio por secuestro de avión que se está llevando a cabo en Sudáfrica ha comenzado a salir a la luz una información importante de interés para su mandato. Las revelaciones hechas por el líder de la banda de mercenarios han hecho inútiles los esfuerzos de Sudáfrica por ocultar su participación en la agresión contra Seychelles. De conformidad con las informaciones, él manifestó que la agresión fue perpetrada con el conocimiento del Servicio de información secreta de Sudáfrica y con armas y hombres suministrados por la FDS. Una factura de entrega de armas del ejército sudafricano a los mercenarios fue presentada en los tribunales como prueba. También se reveló que el Gabinete sudafricano había decidido en principio en septiembre de 1981 que se debía realizar una agresión mercenaria contra Seychelles. A la luz de las pruebas que se han acumulado hasta ahora para indicar la complicidad de Sudáfrica, e incluso de fuerzas poderosas ajenas a ese país, resultó imprescindible que la Comisión terminara la investigación que había iniciado en forma tan competente. Por consiguiente, apoyamos decididamente la solicitud de la República de Seychelles de que se autorice a la Comisión a presentar un informe complementario con información adicional que conduzca a conclusiones y recomendaciones.

122. El informe de la Comisión contiene una evaluación de los daños económicos causados a la República de Seychelles como resultado de la agresión mercenaria. Además de una suma de 100.000 dólares de los Estados Unidos gastada por el Gobierno de Seychelles en trabajos de reparación urgentes necesarios para reabrir el aeropuerto, se tendría que gastar más de 1,2 millones de dólares en reparaciones permanentes a las instalaciones y equipos dañados. Menos cuantificables, pero más fundamentales son las pérdidas previstas debido a la disminución del turismo tras la agresión y sus consecuencias. El efecto adverso en la economía de Seychelles debido a la disminución del turismo ciertamente puede ser muy importante porque la joven República depende en gran medida del turismo para su supervivencia económica. Corresponde a la comunidad internacional, en especial a los amigos de Seychelles y a aquellos que le desean lo mejor, contribuir a aliviar la carga económica causada por la agresión contra Seychelles. Instamos a que se establezca un fondo apropiado para canalizar las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y estamos dispuestos a hacer nuestra propia contribución dentro de nuestra capacidad y recursos.

123. Las otras recomendaciones de la Comisión, como por ejemplo, la pronta concertación de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, la adopción de medidas para impedir las operaciones de los mercenarios, el suministro de información en relación con las actividades mercenarias, tienen un valor enorme. Infortunadamente tenemos conciencia de la amenaza que la actividad mercenaria representa para la independencia y la integridad territorial de los países pequeños.

124. El secuestro de un avión de nuestra empresa Air India, luego de frustrada la agresión contra Seychelles,

demuestra también que los civiles inocentes son vulnerables al terrorismo asociado con esta actividad. La India seguirá esforzándose para que se elabore una convención que controle esta amenaza.

125. La conclusión inevitable respecto de la complicidad de Sudáfrica con la agresión mercenaria contra Seychelles no debería sorprender al Consejo. Ya este órgano conoce demasiado los antecedentes criminales del régimen racista de Pretoria, que practica la política repulsiva de *apartheid*, ocupa Namibia ilegalmente en desafío de las Naciones Unidas, lanza agresiones contra los Estados africanos vecinos y se empeña constantemente en desestabilizar las actividades dentro de los Estados africanos, en especial Angola y Zimbabwe. ¿Sería demasiado esperar que el Consejo de Seguridad reuniera algún día la voluntad política necesaria para hacer que Sudáfrica acate la ley?

126. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Benin, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

127. Sr. SOGLO (Benin) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer lugar debo manifestarle todo mi agradecimiento por el gran honor que me hace al autorizarme a hablar en nombre de la República Popular de Benin ante los representantes de los Estados miembros del Consejo. Es un presagio alentador el hecho de que el debate sobre la agresión criminal contra el pueblo hermano de Seychelles tenga lugar bajo su competente dirección. En efecto, usted es el digno representante de un gran país, China, con el que Benin se felicita de tener relaciones muy estrechas y cordiales. Representante ante nuestra Organización de una nación de la que las páginas más gloriosas de su historia han sido constituidas por la epopeya de las luchas que ha librado, ayer contra el invasor y hoy para afirmar su independencia y asegurar el bienestar de su pueblo, estamos seguros de que usted sabrá conducir nuestros debates con la convicción y la firmeza serena que lo caracterizan, y hacerlos desembocar en resultados felices.

128. También quiero manifestar a su predecesor, el señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, todo nuestro aprecio por la manera destacada en que condujo los trabajos del Consejo el mes anterior, con su maestría en el manejo de los documentos y su sentido innato de la transacción, que no van a la zaga de su amor por la justicia.

129. Cinco años después, cuando todavía sigue vivo en todos los espíritus el recuerdo amargo de la innoble y bárbara agresión armada imperialista del domingo 16 de enero de 1977 contra mi país —la República Popular de Benin—, cinco años después, cuando todavía resuenan en nuestros oídos las voces indignadas que en este mismo recinto se levantaron para condenar este crimen odioso, un pequeño país del tercer mundo, la República de Seychelles, indefensa, enfrentada a la dura realidad de la pobreza y el subdesarrollo, se ha visto agredida también en forma traicionera y cobarde.

130. Una vez más, un pueblo pacífico y trabajador ha visto asesinados a los mejores de sus hijos, cuyos nombres se inscriben en la lista de mártires de los pueblos que no han cometido otro crimen que el de querer vivir en paz, libres e independientes.

131. Una vez más se ha intentado apuñalar por la espalda a una revolución democrática y popular, deseosa sobre todo de traducir en hechos las aspiraciones legítimas de su pueblo a una vida decente y al bienestar social, y de llevar adelante una sociedad socialista libre de toda explotación del hombre por el hombre.

132. Y al igual que el pueblo militante e invencible de Benin, el pueblo de Seychelles ha infligido la derrota a los agresores. Con las armas de su valor y su fe patriótica, el intrépido pueblo de Seychelles, luego de un combate sin tregua y con el sacrificio supremo de muchos de sus hijos, rechazó victoriosamente a los viles invasores, algunos de los cuales, allí también al igual que en Cotonou, salvaron su vida sólo huyendo en un avión a cuyos ocupantes obligaron con las armas del crimen a transportarlos a un refugio seguro que el mundo conoce hoy.

133. Me permito reiterar aquí al pueblo mártir de Seychelles y a su Gobierno el profundo sentimiento de simpatía y solidaridad activa de todo el pueblo de Benin, de su partido de vanguardia, el Partido de la Revolución Popular de Benin y de su Consejo Ejecutivo Nacional. Por haber sido a nuestra vez víctimas, comprendemos mejor que nadie el sentimiento de repugnancia y de indignación que ellos sienten ante tal acto de barbarie. Por haberlos soportado, compartimos mejor que nadie sus sufrimientos. Nos inclinamos respetuosamente ante el sacrificio de sus hijos y rendimos a su valor intrépido el homenaje de un pueblo hermano que ha sido víctima de la misma ignominia.

134. Ante los sentimientos de rechazo unánime de toda la comunidad internacional, el Consejo, respondiendo a la queja del Gobierno de Seychelles, aprobó por unanimidad la resolución 496 (1981), que al mismo tiempo que condenaba la agresión contra la República de Seychelles por parte de los mercenarios, resolvió el envío de una Comisión de Investigación compuesta de tres miembros del Consejo para averiguar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión llevada a cabo por mercenarios el 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles, estimar y evaluar los daños económicos y presentar al Consejo un informe acompañado de recomendaciones.

135. En esta etapa el Consejo se atribuyó también los medios para verificar sobre el terreno, mediante su Comisión de Investigación, las fundadas sospechas del Gobierno de Seychelles en cuanto a la participación de Sudáfrica, a pesar de sus negativas confusas y muy poco convincentes, en la preparación y organización del ataque.

136. Del informe de la Comisión de Investigación, publicado con la signatura S/14905/Rev.1 el 15 de marzo de 1982, queremos destacar los párrafos 278, 280 y 282 en

los cuales se dice entre otras cosas que los preparativos inmediatos para la agresión mercenaria y su planificación tuvieron lugar en Sudáfrica, que en términos generales las autoridades sudafricanas estaban enteradas de las intenciones de derrocar al Gobierno de Seychelles, y que a la Comisión le resulta difícil creer que las autoridades sudafricanas al menos no estuviesen enteradas de los preparativos respecto de la agresión mercenaria del 25 de noviembre.

137. Si bien la Comisión, sobre la base de los datos que tenía en el momento de preparar su informe, no pudo llegar a una conclusión definitiva en lo que respecta al grado o al nivel de responsabilidad de Sudáfrica, no es menos cierto que las importantes revelaciones hechas por los mercenarios durante su proceso en la misma Sudáfrica, y en particular las declaraciones tan esclarecedoras del jefe de la banda, Michael Hoare, antiguo e incorregible mercenario, hacen intervenir directamente a su empleador, el Servicio nacional de información secreta de Sudáfrica y, de este modo, a las autoridades sudafricanas mismas.

138. Este proceso corrobora desde todo punto de vista el análisis que el Jefe de Estado de Benin, nuestro gran camarada de lucha Mathieu Kérékou hiciera del fenómeno de los mercenarios cuando dijo el 26 de marzo de 1977:

“La experiencia reciente de nuestro país, la República Popular de Benin, en su resistencia contra la agresión armada imperialista de mercenarios, nos ha permitido ver documentos de los cuales se pueden sacar dos lecciones fundamentales. En primer lugar, que los mercenarios, que son la hez de la sociedad capitalista ya en putrefacción avanzada, constituyen verdaderos destacamentos especiales, anónimos, de tropas regulares de las fuerzas armadas imperialistas, ya que se los recluta, incorpora, forma y arma por medio de oficiales en activo especialmente destacados para esta sucia tarea. Por tanto, no se puede denunciar y combatir a los mercenarios internacionales sin poner en evidencia a las fuerzas que los organizan, los arman, los conducen a la acción y les asignan objetivos bien definidos.

“En segundo lugar, la utilización de grupos armados de mercenarios es un arma nueva de destrucción en masa que se ha incorporado a la estrategia global del imperialismo internacional para la reconquista colonial de los Estados del tercer mundo”¹.

139. La cobarde e innoble agresión perpetrada el 25 de noviembre pasado contra el pueblo de Seychelles y su revolución no revela solamente un crimen odioso contra un pequeño país indefenso por parte de una horda de mercenarios que no temen rey ni roque; revela sobre todo la ceguera política de un Estado, Sudáfrica, cuyo régimen racista e inhumano tiene como fundamento político la negación de los derechos humanos más elementales y como programa de acción la desestabilización y perpetración de los crímenes más odiosos y más abyectos contra diferentes Estados del continente africano. Revela también y sobre todo la naturaleza maquiavélica del imperialismo internacional, que ante el alcance irreversible de la lucha de los

pueblos por su liberación e independencia, ha puesto en práctica una nueva estrategia, de la que los mercenarios constituyen un instrumento privilegiado, utilizado cínicamente, por una parte, para perpetuar la explotación y la opresión de los pueblos aún bajo dominación extranjera, y, por otra, para llevar a cabo la reconquista colonial y neocolonial de los jóvenes Estados, desestabilizando sus regímenes progresistas y revolucionarios a fin de impedirles de esta manera que se consagren plenamente a las tareas del desarrollo económico, social y cultural.

140. Además, podemos agregar que Seychelles reviste en el Océano Indico un interés estratégico, o vital como dirían algunos, tan evidente que preferirían ver allí, como en el pasado, un gobierno de fantoches y dependiente del imperialismo, sin envergadura ni ambiciones nacionales.

141. Después de las amargas experiencias del Congo (Leopoldville) de 1961, y después de las numerosas y vanas conspiraciones urdidas contra Guinea y Angola, el pueblo de Seychelles a su vez ha ganado contra el imperialismo internacional y su vil instrumento de esclavitud de los pueblos, los mercenarios, una victoria que se escribe con letras de oro en el glorioso historial de los pueblos que han conquistado con su lucha la libertad e independencia de las garras de los paladines inveterados del colonialismo y neocolonialismo.

142. Los pueblos amantes de la paz y la justicia de todo el mundo apreciarán una vez más el peligro real y cada día mayor que representa el sistema internacional de los mercenarios, promovido y financiado por los monopolios capitalistas internacionales, y manipulados cínicamente por los servicios secretos de las grandes Potencias imperialistas para romper el crecimiento del movimiento revolucionario actualmente en curso en todo el mundo y restablecer la hegemonía colonial y neocolonial en los pequeños países sin defensa del tercer mundo.

143. Allí están los hechos, manifiestos, que acusan de manera inexcusable y sin equívoco al régimen racista sudafricano y nos muestran un doble deber: en primer término, el de rechazar a los cómplices de este crimen odioso pronunciando contra Sudáfrica la condena más enérgica y categórica, relegándola así todavía aún más al margen de la comunidad internacional; y luego, el de la solidaridad, pues el perjuicio moral y los daños materiales causados al pueblo de Seychelles son inmensos. Ninguna generosidad o acción de la comunidad, por imperiosa que sea, podrá jamás repararlos completamente. El pueblo de Seychelles no espera solamente de la comunidad internacional buenas palabras; no espera solamente que aprobemos buenas resoluciones para condenar la pérfida agresión de que ha sido objeto. Espera sobre todo de nosotros una acción eficaz, vigorosa, concertada, verdaderamente generosa, que pueda ayudarlo a curar sus heridas. Espera que el Consejo adopte las medidas concretas del caso para ayudarlo, ya que no para reparar el perjuicio moral, por lo menos para poder sufragar los daños tan importantes que se han causado a su infraestructura y economía. Al hacerlo, el Consejo no hará sino traducir el sentimiento de justicia y solidaridad militante que todos los pueblos

del mundo ponen de manifiesto ante la inmensa tarea de reconstrucción que debe llevar a cabo el pueblo de Seychelles.

144. El informe de la Comisión de Investigación tiene un mérito: el de llegar a recomendaciones que todo el mundo debería suscribir. Estas recomendaciones constituyen, en efecto, un mínimo cuando se considera, por una parte, lo enorme de los daños materiales y morales que debe encarar el pueblo de Seychelles y, por otra, la urgente necesidad de erradicar de nuestra sociedad este flagelo de los mercenarios que hace pesar una grave amenaza sobre la soberanía y la independencia de los Estados, en particular de los pequeños países en desarrollo, mediante la elaboración y aprobación por todos los Estados de la comunidad internacional de una convención internacional contra el reclutamiento, utilización, financiación y entrenamiento de mercenarios.

145. Con esta finalidad, ningún estudio o información estará de sobra, y en especial los relativos a la agresión contra la República de Seychelles. Por ello mi delegación vería con satisfacción que el Consejo aceptara la solicitud expresada tanto por el Gobierno de Seychelles como por la Comisión de Investigación misma, a fin de que se autorice a ésta a presentar un informe complementario que tomaría en cuenta todas las informaciones a las que ella no pudo tener acceso.

146. Prontos para la revolución; la lucha continúa.

147. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de la Argentina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

148. Sr. ROCA (Argentina): Señor Presidente, en primer término tengo que felicitarlo y felicitarnos por la acción que usted cumple como Presidente del Consejo. Doy testimonio porque he tenido oportunidad de apreciar su espíritu fino, su inteligencia precisa y su perfecto sentido del equilibrio.

149. De la misma manera, quiero expresar mi respeto y el respeto de mi delegación al anterior Presidente, el señor Kamanda wa Kamanda, por su cálida cortesía, su incansable atención y su ecuanimidad como Presidente del Consejo, de lo cual también cumplo en dar debido testimonio.

150. Mi delegación ha solicitado intervenir en el Consejo para mostrar su preocupación ante la situación descrita en el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) y para unir su voz a aquellas delegaciones que han condenado enérgicamente los atentados contra la integridad territorial y la independencia política de la República de Seychelles.

151. El Consejo condenó ya en diciembre último la agresión que fuerzas mercenarias llevaron a cabo contra Seychelles. Este acto ilegal ha sido también repudiado

por la comunidad internacional. Sin embargo, debemos ser conscientes de que subsisten las condiciones para que acciones similares, que constituyen amenazas directas a la paz y la seguridad internacionales, sean repetidas. Así lo advierte la Comisión de Investigación en sus recomendaciones.

152. Mi delegación cree que la calidad de estas conclusiones es un nuevo imperativo para que el Consejo asuma las responsabilidades que le ha confiado la Carta de las Naciones Unidas y extreme esfuerzos para evitar la repetición de acciones como la que analizamos; acciones que, a la persecución de un interés monetario, unen la adopción de dos recursos condenados por las Naciones Unidas: la intervención en los asuntos internos de otros Estados y el intento de restaurar situaciones coloniales.

153. El proceso de descolonización y liberación es una realidad histórica irreversible a la que no pueden oponerse los intereses reaccionarios de las antiguas Potencias coloniales. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental en el proceso de descolonización, y este aporte definitorio es reconocido y defendido por el gran número de Estados Miembros a cuya independencia política contribuyó. Sin embargo, continúa la responsabilidad de defender el acceso a esta independencia y a estas nuevas condiciones de vida y corresponde al Consejo de Seguridad, en este momento, reafirmar los principios de la Carta.

154. Creo oportuno recordar aquí la aprobación por el Consejo de la resolución 405 (1977), por la que se condenaron todas las formas de injerencia externa en los asuntos internos de los Estados Miembros, incluso el uso de mercenarios internacionales para desestabilizar a los Estados o violar su integridad territorial, su soberanía y su independencia. Debo mencionar también la aprobación por consenso de la Asamblea General de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la que se dispone que: "Todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar o fomentar la organización de fuerzas irregulares o de bandas armadas, incluidos los mercenarios, para hacer incursiones en el territorio de otro Estado"².

155. Existen numerosos antecedentes legislativos en esta Organización en los que se condena enérgicamente la acción de mercenarios, y no los citaré aquí. Basta mencionar la última resolución, la 36/76, aprobada por consenso en la Asamblea General el 4 de diciembre de 1981.

156. Lo que sí creo es que resulta pertinente en este momento recordar la opinión de muchas delegaciones en el Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. En su reunión del año pasado, celebrada del 20 de enero al 13 de febrero de 1981, estas delegaciones señalaron, como consta en el informe, que

"la utilización de mercenarios siempre ha estado vinculada a la planificación y perpetración de actos de agre-

sión por círculos imperialistas y reaccionarios . . . Aunque algunos Estados tienen leyes especiales por las que se prohíbe el reclutamiento o utilización de mercenarios, algunos de los Gobiernos de esos Estados hacen caso omiso de esas leyes cuando surge una amenaza a la dominación imperialista.”³.

157. La historia señala que el continente africano ha sido la víctima principal de la acción mercenaria. El caso que hoy nos reúne es un ejemplo más de la lucha sin pausa que debe mantener Africa contra el colonialismo. Pero este privilegio doloroso se ha extendido hace pocas semanas también a la América Latina. Para ser más precisos, el miércoles 12 nos hemos enterado por medios de prensa que un batallón de infantes gurkhas se embarcaba en el buque *Queen Elizabeth II* con rumbo a las Islas Malvinas. Si se consulta la *Enciclopedia Americana*, vemos que gurkha es “un soldado nepalés mercenario, en el ejército británico o indio”. Por su parte el *New Standard Dictionary of the English Language* señala que no es un súbdito británico. Los gurkhas constituyen una fuerza mercenaria integrada por personal de origen nepalés y dirigida por suboficiales nativos y oficiales británicos. Han sido utilizados en el sitio de Delhi en 1857 y en la Rebelión Boxer de 1900. Intervinieron en diversas batallas de la primera guerra mundial y en las campañas de Birmania, Africa del Norte e Italia durante la segunda guerra mundial. Vemos por otro lado que luego de la independencia de la India, el Reino Unido decidió destacar a los gurkhas en sus bastiones coloniales de Hong Kong, Singapur y Malasia. El regimiento, por su entrenamiento y espíritu guerrero, está destinado a cumplir misiones de especial peligrosidad. Es así como la comunidad internacional observa con asombro cómo por primera vez, y en 1982, se introducen fuerzas mercenarias en América Latina para llevar a cabo la restauración de una situación colonial.

158. La acción de que trata hoy el Consejo es de una gravedad tal que me exime de todo otro comentario. Por otra parte, el Consejo considera en forma independiente la cuestión de las Islas Malvinas. Sólo he querido mencionarla como un ejemplo claro de actividades que hoy debemos condenar más que nunca.

159. Mi delegación estima que el Consejo no puede eludir esta responsabilidad. La resolución 496 (1981) demostró su sensibilidad ante la gravedad de la situación que enfrenta Seychelles. La amenaza subsiste y las conclusiones de la Comisión de Investigación son muy claras. Debe ponerse fin a las operaciones mercenarias y allanar por otra parte las dificultades que encuentra la Comisión de Investigación en su misión.

160. Para terminar, mi delegación lamenta que, como indica la Comisión de Investigación en el párrafo 272 de su informe, se haya visto “limitada en sus investigaciones por no permitírsele entrevistar a los mercenarios que regresaron a Sudáfrica”. Resulta evidente que la premisa fundamental para determinar la responsabilidad de esta acción ilegal es el contacto directo con quienes la llevaron a cabo y por eso lamentamos profundamente la decisión del Gobierno de Sudáfrica de no permitir el acceso de la

Comisión a los mercenarios y principalmente a su cabecilla, Michael Hoare. Es también motivo de grave preocupación para mi delegación la conclusión del párrafo 282, en donde se expresa que:

“Habida cuenta del control rígido y efectivo que ejercen las autoridades de seguridad en Sudáfrica, y la índole de los preparativos para la operación mercenaria de 25 de noviembre de 1981 en Sudáfrica, en particular la adquisición de armas y los ensayos de éstas en polígonos de tiro, a la Comisión le resulta difícil creer que las autoridades sudafricanas al menos no estuviesen enteradas de los preparativos a este respecto.”.

161. Es también muy significativo analizar la nacionalidad de los mercenarios que se enumeran en el anexo V: 25 de ellos provienen de la República de Sudáfrica y 12 del Reino Unido.

162. Quiero concluir reiterando nuestra exhortación a una acción inmediata y eficaz del Consejo y expresando nuestro reconocimiento por el trabajo que han llevado a cabo los integrantes de la Comisión de Investigación.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Madagascar, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

164. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): Atravesamos actualmente un período bien particular, en el cual inclusive los medios que han condeñado de manera decisiva y que no han dejado de criticar a las Naciones Unidas, parecen ahora haber descubierto nuevamente su utilidad como eficaz instrumento de diplomacia y también los recursos que ponen a disposición de los Estados para la solución de las más agudas crisis.

165. Señor Presidente, su ascensión a la Presidencia del Consejo en esta etapa que —no obstante todo— sigue cargada de amenazas a la paz y la seguridad internacionales, es para todos nosotros fuente de esperanza, convencidos —como estamos— del apego de su país, la República Popular de China, al reforzamiento de la autoridad moral y política de nuestra Organización mediante el estricto respeto de la Carta de las Naciones Unidas y la defensa de los legítimos intereses del tercer mundo.

166. Me valgo de esta ocasión para hacer llegar al señor Kamanda wa Kamanda, representante del Zaire, las sinceras felicitaciones de mi delegación por la gran competencia con que desempeñó la Presidencia del Consejo el mes pasado.

167. Los países africanos no tienen más caro deseo que el de ver que la Organización ejerza su autoridad por un término que permita poner fin a la supervivencia de influencias que han sometido a los pueblos del continente a la dominación colonial, a la humillación racial y a la explotación vergonzosa de su mano de obra y de sus recursos naturales. Esto es cierto en lo que atañe a Namibia y a la situación en Sudáfrica, cuestiones que preocupan a

justo título a la comunidad internacional. Esto también se aplica a casos lamentablemente cada vez más numerosos, de los cuales la invasión de la República de Seychelles, ocurrida el 25 de noviembre de 1981, constituye el último ejemplo y denota el ensañamiento que despliegan los enemigos del África independiente y consciente, a fin de mantener su dominio, vaciar de su contenido los logros de la lucha anticolonial y desestabilizar constantemente a la región —nuestra región— para controlarla mejor.

168. Rendimos homenaje a la labor cumplida por la Comisión de Investigación, pero ¿cómo abordar el examen del informe que acaba de ser presentado por el representante de Panamá sin sentir más que una impresión de lo ya conocido, la certidumbre de una historia que se repite?

169. En verdad, la invasión de Seychelles no difiere sino en detalles de la intervención de mercenarios en Cotonou, en enero de 1977. Las similitudes son sorprendentes en cuanto a la política progresista de los Gobiernos elegidos; en cuanto a la elección de los medios a poner en práctica; en cuanto a los círculos en los cuales los mercenarios fueron reclutados; en cuanto a la rapidez con que unos y otros negaron los testimonios disponibles; en cuanto a la implicación de las oficinas cuyos agentes rápidamente fueron desautorizados; e incluso en cuanto a las reacciones de aquellos que desearían reducir el problema a la dimensión de una cuestión interna y se sentirían felices de dejar sin recurso verdadero a los Gobiernos víctimas porque el establecimiento de los hechos tropieza con el muro infranqueable de la soberanía de los Estados.

170. A excepción de un desgraciado comparsa, los mercenarios de Cotonou desaparecieron como el humo y se libraron con sólo una condena de principio por la comunidad internacional. El deseo del Gobierno de Benin, transmitido a todos los Estados por intermedio del Consejo, de ver a esos mercenarios sometidos a la Justicia, sin duda no fue entendido por nadie hasta estos últimos tiempos. El movimiento creado en las Naciones Unidas para la pronta aprobación de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios se ha visto frenado ante las tretas y las argucias jurídicas que se ocultan indebidamente tras las opciones ideológicas.

171. En el caso presente, existen felizmente —si puedo expresarlo así— elementos que pueden determinar una acción más positiva de la comunidad internacional.

172. La identidad de los mercenarios es conocida y se sabe dónde encontrarlos. Algunos de ellos, que habrían podido ser escuchados por la Comisión de Investigación, hicieron declaraciones que comprometen a los servicios oficiales sudafricanos, y esos informes han sido más que corroborados por las revelaciones ulteriores hechas, entre otros, por el mercenario Michael Hoare.

173. Según esas revelaciones, el Gobierno sudafricano había aprobado el plan tendiente a derrocar al Presidente

de la República de Seychelles. El Primer Ministro Botha ordenó que el Servicio militar de información, en lugar del Servicio nacional de información, se encargara de ejecutar la operación. A este efecto, Michael Hoare fue presentado a dos funcionarios del Servicio militar de información, los cuales, luego de algunas formalidades, le proporcionaron armas contra recibo y le indicaron la zona de entrenamiento de los reclutados. Los mismos funcionarios determinaron el número de nacionales sudafricanos a ser reclutados para la operación, mientras que el resto del equipo debía estar compuesto por mercenarios extranjeros. En cuanto a las ramificaciones internacionales, Michael Hoare indicó que el servicio de información de un país extranjero había estado informado del plan.

174. La importancia de estas revelaciones no reside en su precisión, sino en el hecho de que no ha habido desmentido alguno para invalidarlas y en el hecho de que ellas fueron hechas en circunstancias tales que, al formularlas, Michael Hoare despertó más bien la cólera que el favor de las autoridades sudafricanas. Que nosotros sepamos, ni el Primer Ministro sudafricano ni ninguno de sus subordinados, después de estas revelaciones, volvieron a formular la declaración del 3 de diciembre de 1981, según la cual el Gobierno sudafricano no había tomado la iniciativa de la tentativa de golpe de Estado ni la había aprobado ni había tenido conocimiento de ella.

175. Observamos que la Comisión de Investigación albergaba serias dudas en cuanto a la sinceridad de esa declaración de Botha, y afirmaba en el párrafo 282 de su informe que a ella le “resulta difícil creer que las autoridades sudafricanas al menos no estuviesen enteradas de los preparativos a este respecto [de la invasión]”.

176. A falta de testimonios de Michael Hoare y de sus cómplices, la Comisión de Investigación ha indicado que ella no podía llegar a una conclusión definitiva en lo que se refiere al grado o al nivel en que Sudáfrica estaba al corriente de la agresión o era responsable de ella. Creemos que la información adicional que necesita la Comisión, según el párrafo 274, para formarse juicio, está disponible ahora y que, de acuerdo a la sexta y última recomendación, podría autorizarse a presentar un informe complementario que contuviera todas las demás informaciones de interés para su mandato, incluidas las revelaciones de Michael Hoare y de otros elementos que pueden trascender del proceso de Pietermaritzburg y de Mahé. Naturalmente, mi delegación no se opondría a que, superando todo formulismo jurídico y sobre la base de informaciones que son ahora del dominio público, el Consejo de Seguridad decidiera, sin más formalidades, que Sudáfrica es parte de la planificación y la ejecución de la invasión, que así ha comprometido su responsabilidad y que debe ser condenada por el acto de agresión contra la República de Seychelles.

177. Mi delegación se felicita del lugar importante que la Comisión ha reservado en su informe a las consideraciones referentes a los daños materiales y al lucro cesante que la economía de Seychelles ha tenido que sufrir a consecuencia de la invasión del 25 de noviembre de 1981.

178. La agresión implica naturalmente la responsabilidad de su autor, y no nos caben dudas sobre las obligaciones que deberían corresponder a las autoridades sudafricanas.
179. En esa circunstancia, consideramos realista y digna de ser apoyada la recomendación de la Comisión de Investigación que invita a los Estados y las organizaciones internacionales a conceder una ayuda económica y financiera a la República de Seychelles, sobre todo vertiendo contribuciones voluntarias en el fondo especial de asistencia creado al efecto.
180. Dado que mi delegación no participó en los debates que condujeron a la aprobación de la resolución 496 (1981), se me permitirá, en nombre del Gobierno y del pueblo malgaches, reiterar al Gobierno y al pueblo de la República de Seychelles, por intermedio del señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, cuya presencia entre nosotros saludamos, la expresión total de nuestra solidaridad y asegurarle nuestra determinación de proseguir la misma política de buena voluntad y apoyo mutuo en pro de la salvaguardia, la independencia, la soberanía, la integridad territorial de un país hermano y también por el triunfo de los ideales de libertad, justicia y progreso social que animan a las dos revoluciones hermanas.
181. No quisiera terminar, Señor Presidente, sin agradecerle muy sinceramente y, por su intermedio, a los miembros del Consejo el haber tenido a bien autorizar a mi delegación a participar en el presente debate.
182. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
183. Sr. LOPEZ DEL AMO (Cuba): Señor Presidente, permítame ante todo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo y desearle éxitos en su labor en circunstancias internacionales particularmente complejas. Deseo también expresar el reconocimiento que merece el Presidente saliente, señor Kamanda wa Kamanda. Asimismo, agradezco a los demás miembros del Consejo y a usted, Señor Presidente, el que se me haya permitido hacer uso de la palabra en el día de hoy.
184. Deseo asimismo expresar el reconocimiento de mi delegación por los esfuerzos desplegados por la Comisión de Investigación que encabezó el representante de Panamá, señor Carlos Ozores Typaldos. Como se ha informado aquí esta tarde por el representante de Panamá, la Comisión no pudo completar su trabajo debido a la negativa del Gobierno sudafricano a la solicitud de entrevistar a los mercenarios que regresaron a ese país.
185. No es necesario repetir aquí todo cuanto el mundo conoce sobre las características del régimen de Pretoria. El mantenimiento del oprobioso sistema de *apartheid*, la ocupación colonial de Namibia, la aplicación de una política de terrorismo de Estado contra sus vecinos del África austral, en especial las constantes agresiones militares contra la heroica Angola, ejemplifican la conducta internacional de los racistas sudafricanos.
186. Hoy el Consejo considera el informe sobre un nuevo acto de agresión contra otro país africano, pequeño por su tamaño pero grande por su valor moral, víctima de un ataque mercenario organizado y perpetrado por el Gobierno de Sudáfrica. Cabe preguntarse hasta cuándo la comunidad internacional tolerará las acciones de la camarilla racista sudafricana, que constituye una ofensa permanente a la dignidad humana y una amenaza a la paz y la seguridad regional y mundial.
187. ¿Por qué los racistas sudafricanos se muestran tan arrogantes y desacatan las decisiones de las Naciones Unidas y los reiterados reclamos de la comunidad internacional y prosiguen su política reprobable y aventurera? La Confederación Internacional de Sindicatos Libres, con sede en Bruselas y de reconocida filiación prooccidental, publicó en septiembre pasado un folleto titulado *Inversiones en el apartheid*. Según este folleto los Estados Unidos y cuatro países de Europa Occidental controlan el 80% de las inversiones extranjeras en Sudáfrica. La mitad de ellas, con un valor estimado en 10.000 millones de dólares, según el folleto, son empresas pertenecientes al Reino Unido.
188. Estas cifras son reveladoras de cuál es el suelo donde se alimentan las raíces del nefasto régimen de *apartheid*, cuyos prisioneros hace sólo unos meses fueron recibidos en Washington por la más alta instancia de la administración norteamericana en su condición de amigos y aliados.
189. Sudáfrica y quienes la apoyan no perdonan a los pueblos que se yerguen independientes y luchan con sacrificio y decoro por ocupar su lugar sobre la Tierra. Por eso, un día se pretende castigar a Mozambique, otro a Zambia o Zimbabwe, otro a Seychelles. Se pretende desestabilizar y derrocar a los Gobiernos que encarnan el espíritu anticolonialista, independiente y libertario.
190. Para los mercaderes de la muerte y la explotación, todo se reduce a una grosera geopolítica de dominación y terror que restaure el vasallaje, ya sea por medio de la agresión directa o a través del uso de mercenarios.
191. Mi delegación reitera su más firme apoyo a la República de Seychelles y a las justas demandas expresadas ante el Consejo por el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, el señor Jacques Hodoul, y pide al Consejo que adopte las medidas adecuadas que contribuyan a impedir la reanudación de las agresiones de los racistas sudafricanos y a que la República de Seychelles reciba una clara muestra de la simpatía y la solidaridad internacionales a que es acreedora.
192. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Angola, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

193. Sr. DE FIGUEIREDO (Angola) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación quisiera hacerle presentes nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia. También quisiera expresar mi agradecimiento a su predecesor por su labor como Presidente del Consejo durante el mes de abril.

194. Hay guerras ruidosas y guerras silenciosas. Nos hemos acostumbrado tanto a la guerra convencional que las otras guerras promueven poca atención, comprensión o acción deliberada. Sus efectos sólo los conocen las víctimas, mientras el resto del mundo se concentra en los navíos portadores de tropas, en los misiles y en las zonas de guerra.

195. Africa ha padecido numerosas guerras silenciosas de distinta índole. Una de las más persistentes y quizás de las más ignoradas por el Occidente ha sido la librada por los mercenarios, esa especie despreciable que trafica en vidas humanas, ignora la soberanía nacional, insulta la independencia nacional y afrenta el derecho internacional.

196. Los mercenarios constituyen un compendio del imperialismo, el colonialismo y el racismo. Los motivos y consecuencias de sus actos son los mismos. En algunos casos, han actuado como exploradores y vanguardia; en otros como seguidores que esperaban como buitres para alimentarse de los muertos, y en otros casos han actuado como retaguardia. Y siempre han trabajado en pro de beneficios financieros y políticos.

197. La actividad mercenaria ha tenido lugar principalmente en Africa, continente cuyas riquezas han atraído a la civilización occidental. Europa exportó a nuestro continente sus tensiones sociales e importó de nosotros los ricos recursos de nuestras tierras.

198. El ejemplo más reciente de actividad mercenaria en Africa tuvo lugar no hace mucho en la República de Seychelles. Si bien la mayoría de la actividad mercenaria cuenta con la bendición de alguna Potencia imperialista o de otra, el ataque mercenario contra Seychelles fue una de las violaciones más flagrantes y brutales de la integridad territorial y la soberanía en nuestros tiempos.

199. Este episodio particular, que tuvo lugar en noviembre de 1981, no fue simplemente la aventura de un grupo de hombres ambiciosos e inescrupulosos. Fue parte de un plan maestro amplio y calculado, elaborado, desarrollado y ejecutado por el régimen racista ilegal de Sudáfrica contra un país independiente, miembro de la Organización de la Unidad Africana y Miembro de las Naciones Unidas. Hay numerosas pruebas de que el régimen racista aprobó la invasión de Seychelles con planes para derrocar al Gobierno soberano y legítimo del Presidente France Albert René. El Ministerio de Defensa racista proporcionó armas a los mercenarios y les dio apoyo logístico y operacional; las fuerzas armadas racistas capacitaron a los mercenarios; y algunos de los "mercenarios" estaban estrechamente vinculados con la estructura militar y el Servicio de información secreta racistas.

200. El régimen racista sigue violando la integridad territorial de la República Popular de Angola mediante bombardeos aéreos y ataques terrestres constantes, destrucción de edificios, matanza de civiles, violación de mujeres, trato brutal y secuestro de niños, saqueo de bienes privados, incluso de ganado.

201. El régimen racista ocupa ilegalmente Namibia desde hace decenios. Continúa expoliando los recursos namibianos y estableciendo al mismo tiempo obstáculos en las negociaciones para la independencia de Namibia.

202. No hay lugar en Africa para el colonialismo, el imperialismo o el mercenarismo. La República Popular de Angola, de conformidad con las directrices de nuestra revolución, siempre ha adoptado una posición firme, que hicimos presente a la atención internacional en 1976.

203. Nos congratula el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad, pero debemos señalar que es incompleto en distintos aspectos. Apoyamos la creación de un fondo especial para ayudar a reconstruir el aeropuerto y otros edificios dañados por la actividad mercenaria. Pedimos al Consejo que se siga ocupando del asunto y que se prepare otro informe que venga a complementar el que ya poseemos.

204. La Sede de las Naciones Unidas acogerá pronto al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y la comunidad internacional debe aprovechar esa ocasión para condenar a Sudáfrica y sus aliados por su política militarista, aventurera y de desestabilización, aspectos todos ellos relacionados con el tema de las armas y el desarme.

205. La República Popular de Angola ha presentado frecuentemente su caso al Consejo de Seguridad y a menudo hemos venido aquí en apoyo de los pueblos y las causas progresistas. Estamos orgullosos de ello. Por ahora no puedo sino citar a Publius Syrus del primer siglo A.C., quien dijo *Iudex damnatur cum nocens absolvitur*: "El juez resulta condenado cuando la parte culpable es absuelta".

206. No venimos al Consejo para solicitar misericordia, compasión o simpatía; nos hacemos presentes en busca de justicia y con ese término no me refiero al procedimiento mediante el cual las injusticias son sancionadas mediante el apoyo y sostén de aliados pacíficos. Si el Consejo ha de desempeñar su papel como guardián internacional de la paz, entonces debe adoptar una posición vigorosa respecto a las actividades que, en forma tan evidente, tienden a desestabilizar Gobiernos nacionales que se oponen al *apartheid* de Sudáfrica, y especialmente cuando tales acciones constituyen claras violaciones de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguno de nosotros está a salvo mientras Sudáfrica y sus asociados se sientan libres de llevar a cabo su política y planes reaccionarios en Africa. Y a aquellos países que se creen a salvo de las amenazas de Sudáfrica y lejos de problemas tales como los que enfrenta Angola, Namibia y Seychelles respecto a aquel país, sólo he de citarles a Horacio: *Nam tua res agitur*,

paries cum proximus ardet: "Si el muro próximo a tu casa se incendia, el problema es tuyo".

207. *A luta continua; a vitoria e certa*.

208. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Checoslovaquia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

209. Sr. SUJA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar quisiera felicitarlo por ocupar el cargo de Presidente durante el actual mes como diplomático experimentado de excelentes cualidades profesionales, así como desearle éxito en su responsable labor. También quisiéramos expresar nuestro aprecio al representante del Zaire, quien presidió con éxito las labores del Consejo durante el pasado mes.

210. Después de una prolongada tregua, el Consejo considera nuevamente la denuncia plenamente justificada hecha por el Gobierno de la República de Seychelles. Mientras tanto, la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) se dedicó a investigar a fondo los trágicos hechos ocurridos en el aeropuerto internacional de Seychelles el 25 de noviembre de 1981. Si bien el informe presentado por la Comisión de Investigación en el documento S/14905 contiene una valiosa información basada en los hechos, compartimos la opinión de que por el momento no ha podido cumplir cabalmente el mandato que se le confió en virtud del párrafo 3 de la resolución 496 (1981).

211. Habida cuenta de los hechos comprobados es evidente que el acto de agresión militar contra la República de Seychelles, perpetrado el 25 de noviembre por un grupo de mercenarios fuertemente armados enviados desde Sudáfrica, constituyó un acto organizado por mercenarios encaminado a derribar al Gobierno legítimo de la República de Seychelles, uno de los Estados Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas. Esto ha quedado plenamente substanciado por la opinión expresada por el señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, en el párrafo 127 del informe de la Comisión de Investigación:

"Sudáfrica tenía muy buenas razones para desear la desestabilización de Seychelles y el derrocamiento del actual gobierno. En primer lugar, le gustaría ver en Seychelles a un régimen más favorable a sus propios intereses y a su política de *apartheid* . . . Sudáfrica tenía una bien cimentada tradición de agresión con respecto a países que perseguían una política independiente, y que la agresión se hacía más violenta a medida que se aproximaba la independencia de Namibia. Otra de las razones del descontento de Sudáfrica con el Gobierno de Seychelles podía ser la campaña activa seguida por este Gobierno en favor de la transformación del Océano Indico en una zona de paz."

Esta posición ha sido evidentemente reafirmada en una forma aún más elocuente en la declaración formulada hoy, la cual hemos escuchado con suma atención.

212. Checoslovaquia no tiene duda alguna de que detrás de esta agresión se encontraban los intereses inmediatos de los racistas sudafricanos y de otros círculos políticos asociados interesados en lograr la desestabilización de países independientes cuyos pueblos desean concretar sus intereses soberanos libremente y sin ninguna injerencia exterior. La agresión contra Seychelles no fue ni es un acto aislado. Más de 100.000 soldados y policías sudafricanos han emprendido una abierta guerra colonial contra el pueblo de Namibia y una guerra no declarada contra los Estados vecinos independientes. Además, Sudáfrica es responsable de una serie de actos de agresión perpetrados contra Angola encaminados a socavar los cimientos de la revolución angoleña y a impedir la construcción pacífica de ese país. Todo esto constituye parte integrante de la continua agresión y del aventurerismo del régimen racista de Pretoria. Los repetidos actos de agresión por parte de Sudáfrica, a los que puede agregarse la planeada pero fracasada agresión mercenaria contra Seychelles, confirman una vez más en forma muy enfática que, al violar flagrantemente las normas del derecho internacional generalmente reconocidas y hacer caso omiso de la resuelta condena de la comunidad internacional, el régimen racista de Sudáfrica trata de persistir en sus actos de agresión y de continuar una política de terrorismo estatal. Este curso de acción es inherente a la naturaleza misma del régimen racista, que de por sí constituye una constante amenaza a la paz y la seguridad, no sólo de la región del África meridional, sino de todo el mundo. Este régimen no se atrevería a cometer estos actos si no contara con el pleno apoyo económico, político, militar, financiero y diplomático de los círculos imperialistas reaccionarios.

213. Checoslovaquia condena categóricamente el provocativo acto de agresión perpetrado contra la República de Seychelles utilizando mercenarios armados por ser una violación flagrante de las normas y principios del derecho internacional generalmente reconocidos y de la Carta de las Naciones Unidas y por ser una forma concentrada de terrorismo internacional, lo que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

214. El régimen racista de Pretoria y los círculos que cooperan estrechamente con él son absolutamente responsables de este acto. Por consiguiente, el agresor debe pagar una indemnización por todos los daños económicos y materiales causados por esta agresión mercenaria.

215. También compartimos la opinión de que el Consejo de Seguridad debiera adoptar medidas eficaces para impedir que ocurran actos análogos de crasa violencia, ya sea contra Seychelles o cualquier otro Estado soberano. La agresión mercenaria contra la República de Seychelles, con la cual Checoslovaquia mantiene relaciones de amistad basadas en la cooperación y el respeto mutuos, pone de relieve entre otras cosas la necesidad de que las Naciones Unidas adopten cuanto antes una convención contra el reclutamiento, utilización, financiación y entrenamiento de mercenarios.

216. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Doy la palabra ahora al representante del Reino Unido, que la ha pedido en ejercicio de su derecho a contestar.

217. Sr. WHYTE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer tres comentarios sobre las observaciones que formuló esta tarde el representante de la Argentina.
218. En primer término, mi delegación rechaza categóricamente la analogía que hizo entre los mercenarios a que se refiere el informe que hemos discutido esta tarde —hablo de Mike Hoare y sus asociados— y los regimientos de gurkhas, que tienen un historial largo y distinguido con la Corona Británica, de conformidad con los acuerdos concertados abierta y honorablemente con el Gobierno de Nepal.
219. No sé qué léxico emplea el representante de la Argentina pero si hemos de ser serios debemos tener un poco de precisión en esta materia. La única definición sobre la que hay acuerdo internacional con respecto a quién es un mercenario, se encuentra en el Protocolo Adicional I de 1977⁴, a los Convenios de Ginebra de 1949. Esa definición excluye a quien sea “miembro de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto”. Los gurkhas constituyen unidades de tropas regulares, son parte integrante de las fuerzas del Reino Unido, y llevan a cabo dentro del país y fuera de él las mismas tareas que otras fuerzas. De ningún modo se les puede clasificar como mercenarios.
220. En segundo término, mi delegación ha quedado francamente perpleja de que semejante insinuación haya sido hecha en el Consejo por el representante del Gobierno que desencadenó la agresión armada en el Atlántico meridional el 1º de abril y que sigue desafiando abiertamente la resolución obligatoria 502 (1982) aprobada por el Consejo el 2 de abril.
221. En tercer término, existe sí una analogía válida entre la situación que estamos debatiendo esta tarde y aquella a que se ha referido el representante de la Argentina, y esa analogía se expresa en la simpatía que siente mi delegación por los territorios isleños pequeños que de repente son víctimas de la agresión armada.
222. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El representante de la Argentina ha solicitado la palabra para ejercer su derecho de réplica. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
223. Sr. ROCA (Argentina): El representante del Reino Unido ha querido rebatir la mención que hice anteriormente sobre el empleo de fuerzas mercenarias en la región de las Islas Malvinas. Los hechos a que me referí son tan conocidos por todos que no será necesario volver aquí a precisar la tradición histórica y militar de los gurkhas y su conocida asociación con el Reino Unido, que no merece más comentarios.
224. En cuanto al argumento jurídico que hace el representante del Reino Unido respecto del carácter mercenario de los infantes, me limitaré a leer la definición de mercenario que figura en el informe del Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Esta definición dice que el mercenario es una persona “que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero a fin de combatir en un conflicto armado, o que cometa actos de agresión contra Estados soberanos o que cometa tentativa de desestabilización de Estados extranjeros”⁵.
225. En cuanto al segundo de los comentarios efectuados y a los cuales me refiero, piensa mi delegación —y el mundo así lo quiere— que el Consejo tiene por responsabilidad preservar la paz y la seguridad y que a ese efecto se exige a los miembros de esta asociación algo más que una profesión verbal de respetar la paz como la que acabamos de escuchar. Exige, por ejemplo, abstenerse de efectuar bombardeos sobre islas y actos hostiles como los que en forma incesante ha venido perpetrando el Reino Unido en la región de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 502 (1982) del Consejo.
226. Mi delegación y mi Gobierno por boca de sus más altas autoridades han manifestado estar siempre dispuestos a dar debido cumplimiento a esa resolución y lo que no han podido admitir es la interpretación que hace el Reino Unido del principio de legítima defensa, al que corrompe en su sustancia. Una vez que el Consejo ha adoptado medidas, nada autoriza al Gobierno británico a provocar cientos de muertes en procura de restablecer la vigencia de un puesto colonial, sin dar cumplimiento a la resolución 502 (1982) que ha invocado y que, por nuestra parte, repito, nunca hemos manifestado no estar dispuestos a darle cumplimiento. Por el contrario, nuestra conducta en esta Organización demuestra precisamente que, sin perjuicio de estar dispuestos a defender nuestro derecho en todos los campos, nunca hemos dejado —conforme a la tradición pacifista y negociadora de mi país en materia internacional— de estar dispuestos a escuchar los reclamos en ese sentido.
227. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Doy la palabra al representante del Reino Unido, quien la ha solicitado.
228. Sr. WHYTE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): No deseo prolongar innecesariamente las deliberaciones del Consejo, y sé que se está haciendo tarde, pero, francamente, sobre la cuestión de quién es un mercenario, la afirmación que acaba de hacer el representante de la Argentina está totalmente equivocada.
229. La definición a que me he referido es la de mercenarios, y la cita que él ha empleado no se aplica a los gurkhas, tal como resulta de la definición que yo cité. La definición, a la cual él ha remitido, es la que generalmente, por consenso, aparece como la única definición en el Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.
230. En segundo término, y más importante todavía, sólo diré que, como cada uno de los miembros del Consejo lo sabe perfectamente, desde que se aprobó la resolución 502 (1982), mi delegación y mi Gobierno han sido

sumamente escrupulosos en informar al Consejo acerca de todas las medidas que hemos adoptado en ejercicio del derecho de legítima defensa que establece el Artículo 51 de la Carta.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

NOTAS

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 30a. sesión, párr. 45.

² Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

³ A/AC.207/L.6/Add.1, párr. 4.

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1125, No. 17512, pág. 214.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/36/43)*, párr. 56.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
